

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Adelanto Habar**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.092

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


M3RM/CL/CRR/RCS/FLG/rna

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región de La Araucanía
 - 6.- Comité de Adelanto Habar (Dirección: Tulio Mora N° 0636, comuna de Temuco, Región de la Araucanía)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10664-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Comité de Adelanto Habar**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Comité de Adelanto Habar** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057479, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Comité de Adelanto Habar**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Comité de Adelanto Habar** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE ADELANTO HABAR

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Adelanto Habar**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.685.580-0**, representado por su Presidenta, doña **Verónica Barra Pérez**, ambos con domicilio en calle **Tulio Mora N° 0636**, comuna de **Temuco**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Comité de Adelanto Habar** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Verónica Barra Pérez**, como Presidenta del **Comité de Adelanto Habar**, consta del Certificado, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Temuco**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

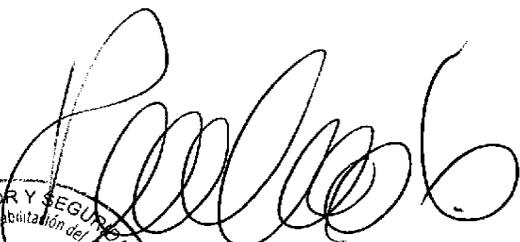
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Verónica Barra Pérez**. Presidenta. **Comité de Adelanto Habar**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Comité de Adelanto Habar**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

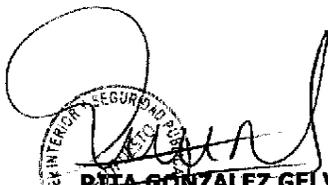
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1313
FECHA 30-10-2013**

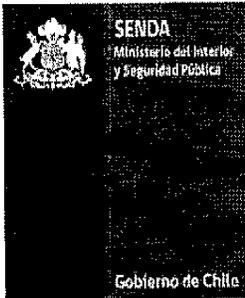
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4092
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Comité de Adelanto Habar, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.724.659.712
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	85.689.288



RITA GÓNZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Comité de Adelanto Habar**", RUT:N°65.685.580-0 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMITÉ DE ADELANTO HABAR

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Comité de Adelanto Habar**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.685.580-0**, representado por su Presidenta, doña **Verónica Barra Pérez**, ambos con domicilio en calle **Tulio Mora N° 0636**, comuna de **Temuco**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan”**, en la Región de **La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Comité de Adelanto Habar** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

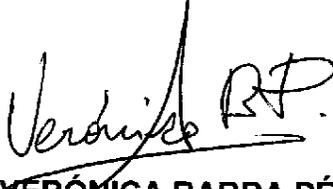
La personería con la que comparece doña **Verónica Barra Pérez**, como Presidenta del **Comité de Adelanto Habar**, consta del Certificado, de fecha 25 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Temuco**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


VERÓNICA BARRA PÉREZ
PRESIDENTA
COMITÉ DE ADELANTO HABAR


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



Comité de Adelanto
"Habar"
Pers. Juríd. N° 3241
Fund. 6 de Junio 2006



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TEMUCO	F. EMISION: 24-09-2013
------------	--------------------	-----------------	------------------------

ASEGURADO : COMITE DE ADELANTO HABAR DIRECCION : TULIO MORA 0636 , TEMUCO COMUNA : TEMUCO CIUDAD : TEMUCO	RUT : 65685580-0 FONO :
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251	PROPUESTA : 057479
----------------------------------------	--------------------

FECHA DE VIGENCIA Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014	RENUEVA POLIZA N° : FORMA DE PAGO : Según se indica F. MAX. DOCUMENTACION :
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

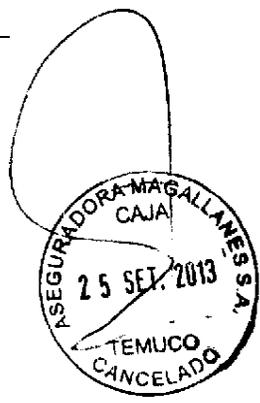
 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: COMITE DE ADELANTO HABAR
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
 Folio de verificación:4750560



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

5.000.6
 5.000.6



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057479

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 656855800

Nombre o Razon Social : COMITE DE ADELANTO HABAR

Direccion : TULIO MORA 0636 , TEMUCO, TEMUCO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baumont D.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750560

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

09-02-02A

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



656855800

N° DE SERIE: **20060202043**

En caso de extravío de este documento, la Unidad de SII las celebra.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
COMITE DE ADELANTO HABAR

RUT
65.685.580-0

FECHA EMISIÓN
04-08-2006



www.sii.cl



BancoEstado

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura 629 TEMUCO	Número de Cuenta 62966040616
------------------------------------------	----------------------------------------

NOMBRE TITULAR (ES) COMITE DE ADELANTO HABAR

Fecha de Apertura 18-Jul-2006

Mes de Capitalización Julio



6895

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA		
Por	de la anterior, folio N°	efectuado el
en oficina		N° giros último período

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición:
 - Internet (www.bancoestado.cl) Consultas de saldo y transferencias de fondos.
 - Teléfono (600 200 7000) Consultas de saldo y aviso de extravíos
 - Cajeros automáticos Giros, depósitos y consultas de saldo
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	
Proviene de la Cuenta N°	
abierta en	el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-024



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Territorial
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Temuco	Chivilcan

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Comité de Adelanto Habar
RUT	65.685.580-0
DIRECCIÓN	Tulio Mora 0636
TELÉFONO-FAX	87909853
E-MAIL	comitehabar@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización funcional

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Verónica Barra Pérez
RUT	10.724.097-7
DIRECCIÓN	Tulio Mora 0636
TELÉFONO-FAX	87909853
E-MAIL	comitehabar@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ALVARO ROJANO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTOR DE LA FUNDACION DE LA FAMILIA, TEMUCO
TELÉFONO	(045) 2366291 2366292
E-MAIL	aatemuco@fundaciondelafamilia.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	62966040616		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Alvaro Rojano	Trabajador Social	Coordinador del Programa	50 horas
Herber Guajardo	Planificador Social	Monitor Preventivo	30 horas
Jose Villa M.	Profesional Área Social	Coordinador de monitores de mosaico	50 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Fundación de la Familia	Javiera Carrera 01560	(045) 326291	Recursos humanos e Infraestructura.
Programa Barrio en Paz	Andrés Bello 510	(045)2973174	Infraestructura, Insumos para actividades,
Fundación Adsis (Misión Solidaria)	Portales 0649	(045)2520180	Recursos humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Par realizar el diagnostico que se presentara a continuación cabe destacar que se trabajo en dos lineas paralelas, la recolección de datos de fuentes secundarias y las encuestas y entrevistas a adolescentes y jóvenes del sector para definir la problemática y sus posibles abordajes.

Primeramente cabe destacar que según el Departamento de catastro de la Municipalidad de Temuco (2012) en el sector de Plazas de Chivilcán se encuentran alrededor de 24 sitios eriazos que cuyas dimensiones oscilan entre los 40m² a los 4000 m² que se distribuyen a lo largo del barrio. Por otra parte se encuentran destinadas a lo menos 15 áreas verdes las cuáles en su mayoría no se encuentran constituidas como tal, resultado de lo anterior, estos espacios se convirtieron en lugares trampas para la comisión de delitos y por otro lado para la ingesta de alcohol y drogas por grupos de personas principalmente Adolescentes y Jóvenes que luego de las 18:00 en la semana y de las 12:00 los fines de semana se adueñan de estos espacios dedicados a la familia y a la entretención.

Así también, estos factores contribuyen a la falta de control visual, debido a la mala iluminación y la vegetación no balanceada, lo que en definitiva se traduce en que la población evite circular por estas calles o deje de usar los espacios, y que mantengan actividades cotidianas en ellos, lo que incentiva e incrementa su ocupación por parte de grupos y pandillas que ejercen malas prácticas (consumo/venta de alcohol y droga) apropiándose de ellos y atemorizando a la generalidad de la población del barrio (Diagnostico barrial Programa Barrio en Paz 2012)

Se percibe sectores deshabitados del barrio que son utilizados para consumir drogas, preferentemente marihuana y pasta base, estipulando algunos vecinos que existen niños de 12 o 13 años con adicción a estos tipos de sustancias además de haber casas que venden alcohol como "centros clandestinos" que no discriminan en vender a menores de edad (Reunión con las policías Agosto 2012)

Respecto a lo anterior algunos actores claves del barrio, incluyendo a adolescentes y jóvenes que participan del Comité de vivienda Habar se han organizado entre ellos y los vecinos para mejorar las condiciones de algunas áreas verdes, el resultado ha sido exitoso ya que se ha mantenido su cuidado y funcionamiento, la razón según ellos " es que lo hicieron ellos y los voladitos de la esquina, que no van mas, así que los chicos pueden jugar tranquilo, ya que ellos son importantes para el barrio" (palabras de nicolas)

Sin embargo la iniciativa es difícil de replicar sin recursos, ya que cabe destacar que la condición de vulnerabilidad de la población se manifiesta en que el 74,5% de la población se encuentra en el primer quintil de ingreso.(FPS)

Los datos entregados anteriormente hacen mención más bien a las condiciones situacionales del barrio, a continuación se plasmara la realidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en el.

Se puede mencionar que son un 45,1% de la población total del barrio, que un 5% anual deserta de la educación formal que un 15% no termina sus estudios básicos y que un 35% no termina con sus estudios medios (Encuesta aplicada a los establecimientos educacionales donde asisten los



jóvenes), que existen un porcentaje preocupante de jóvenes 20 a un 30% que son padres o madres antes de los 18 años (Cesfam Pedro de Valdivia)

Otro dato estadístico es el que entrega Carabineros de Chile quien realiza un análisis delictual del barrio y manifiesta que El listado de detenciones y denuncias del año 2010, está compuesto de 61 sujetos, de los cuales 36 corresponden a infractores mayores de edad De este grupo, todos corresponden a detenciones.

En el intervalo de edad de 18 - 23 años, concentra la mayor cantidad de registros (60% del total)

Lo que se complementa con los datos entregados por la Coordinadora del programa PANNYA de la Municipalidad de Temuco que de acuerdo a sus georeferenciación 84 Adolescentes que actualmente se encuentran intervenidos en el programa proceden de Chivilcán (2012).

Si bien existen diversas instituciones donde los adolescentes y jóvenes son sujetos de atención, estas son ambulatorias y fuera del barrio, donde no se contempla el ámbito comunitario ni el entorno donde ellos se desenvuelven no resultando tan efectiva para los propios sujetos de atención.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio

Un problema que no es exclusivo del barrio sino más bien de la juventud en general es la apatía de participar de actividades o programas destinados este grupo etario, sobre todo en el barrio donde los Adolescentes y jóvenes sienten que son estigmatizados por la institucionalidad, sus pares, los colegios, los trabajos, solo por vivir y ser de Chivilcán, lo que dificulta su integración en la sociedad.

Como comité de vivienda que está presente desde los comienzos de la población, más o menos desde el año 2002, conocemos a las familias, a los chicos desde guaguas y como se pierden cuando crecen, ya que no existen las mismas oportunidades para todos lamentablemente, muchos copian lo que ven de sus mismas familias, de sus vecinos y de otros jóvenes y terminan presos, adictos o en situación de calle y "eso duele"

Desde un tiempo en la población se está tratando de realizar actividades que son atractivas para los jóvenes, donde ellos la definen y entre todos tratamos de llevarlas a cabo, lo que se dificulta por la falta de recursos lo que provoca un poco de frustración en ellos.

Creemos fuertemente que el financiamiento nos permitiría trabajar primeramente con chicos que tienen problemas delictuales y de consumo, ya que muchos lo hacen de mono, sin embargo creemos que permitiéndoles intervenir esta área verde le daríamos la posibilidad de expresarse aprender lo importante que son ellos mismos y lo que pueden hacer por otros, lo anterior acompañado de talleres preventivos que orientarían a los chicos la verdad del daño que provocan las drogas y el alcohol, ya que muchos no preguntan por vergüenza o por no quedar mal con los otros la prueban y listo, eso se puede evitar con información clara y en su lenguaje, por eso trabajar en red con la Fundación de la Familia, el programa Barrio en Paz, Fundación Adsis y los grupos de los chicos de esquina quienes nos plantearon la idea del proyecto garantiza el éxito y el impacto que se quiere lograr: "Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social y/o infractores de ley de Chivilcán" de una manera definida por los mismos actores.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La población Plazas de Chivilcan se encuentra ubicado en la Comuna de Temuco, Provincia de Cautin; en el perímetro comprendido por el norte con el Cerro Nielol, por el oriente con el Estero Pichitemuco, por el sur con calle Independencia.

Este barrio de Temuco marco un hito en la historia de la Comuna y de la estrategia hasta ese momento conocida para erradicar los campamentos de la periferia y aumenta la calidad de vida de todos lo habitantes. Es así, como el territorio Plazas de Chivilcan, nace en el año 2002, a través de la entrega de 777 viviendas sociales otorgadas por el gobierno de turno, producto de la necesidad habitacional existente en los 6 asentamientos periféricos que existían en la ciudad de Temuco (Cataratas, Ribereños, Cancha River, Ampliación Esperanza, Villa Recabarren y Laraquete Poblete), lo anterior fue ejecutado por medio del programa " Un Barrio para mi Familia" dependiente del MINVU en colaboración con la Municipalidad de Temuco, ONG Presentes en los campamentos y Privados. En este mismo momento se da el vamos al proceso de erradicación mas importante de la Comuna en los últimos tiempos.

Actualmente, la superficie total del sector supera las 32.2 hectáreas con un total de población según FPS 2010 de 3107 habitantes. Cabe destacar que en este sector, un 45,1% se encuentra en el tramo infantil, un 51.8% se encuentra en el tramo de edad adulta y un 3,1 se encuentra en el tramo de adulto mayor. En cuanto a la distribución por sexo en este barrio se aprecia una mayor cantidad de mujeres 1617, lo que corresponde a un 52% mientras que los hombres alcanzan una cifra de 1488 que corresponde a un 48% En cuanto a la distribución de jefaturas de hogar, estas se distribuyen en un 60,7% de hombres y un 39.3% de mujeres con respecto al total comunal.

Al ingresar al barrio, nos encontramos con la presencia de aéreas verdes en mal estado, en su mayoría equipada precariamente, con prados secos y focos de basurales, en la mitad del barrio y enfrente de un jardín infantil. Además alrededor de las viviendas del tipo social, alrededor de 770 aproximadamente se encuentran sitios eriazos de propiedad de SERVIU, sin ningún uso, en abandono, foco de basurales, lo que produce contaminación y desertificación de la tierra y además focos de delincuencia e inseguridad en la población que habita en este lugar, principalmente por la ingesta de alcohol y drogas además de la comisión de delitos.

Existen 3 multicanchas dos de las cuales se encuentran en regular estado,(1 de ellas es de propiedad de la fundación para la familia y otra se encuentra en comodato a una junta de vecino del sector recreo alto, ambas con cierre transparente. Cabe destacar que la primera de ellas es utilizada de Martes a sábado en ciertos horarios disponibles para la comunidad y el piso de la misma se encuentra muy desgastado con el tiempo, la segunda de las multicanchas al estar concesionada a una junta de vecinos colindante con el barrio, es solo para los socios de estas, lo que dificulta el acceso de los NNA y adultos de Chivilcan a realizar actividades deportivas en esto, además no se encuentra techada y solo puede ser utilizada en época estival y luego de las 18:00 de la tarde por el sol existente.

Lamentablemente la tercera Multicancha colinda con el campamento y se encuentra destruida, abierta y sin iluminaria publica, lo que hace que en las noches y los fines de semana jóvenes del sector la conviertan en una pista de baile, beban alcohol y consuman drogas en la vía pública.

La conectividad del sector con el centro de la Comuna esta dado por el transporte público tal como Línea 6, Línea 9, Línea 3 y colectivo 18), el horario se vuelve restringido luego de las 19:00



horas en horario de verano y 17:00 horas en época de invierno, ya que los chóferes son asaltados y en ocasiones se les sustrae sus vehículos, por parte de algunos jóvenes del sector que pertenecen a la pandilla los "Sicilianos".



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (4 a 12 años)	Varones	10	Niños en entornos de riesgo, en alta vulnerabilidad social, en situación de pobreza, consumo experimental de drogas, alta permanencia en calle, conductas transgresoras, predesertores de sistema educativo.
	Mujeres	10	Niñas en entornos de riesgo, en alta vulnerabilidad social, en situación de pobreza, consumo experimental de drogas, alta permanencia en calle, conductas transgresoras, predesertores de sistema educativo.
Tramo etáreo 2 (13 a 17 años)	Varones	20	Jóvenes en entornos de riesgo, en alta vulnerabilidad social, en situación de pobreza, principalmente con consumo problemático de drogas, alta permanencia en calle, conductas transgresoras, bajo nivel de escolaridad y con necesidad de capacitación en oficios.
	Mujeres	10	Jóvenes en entornos de riesgo, en alta vulnerabilidad social, en situación de pobreza, principalmente con consumo problemático de drogas, alta permanencia en calle, conductas transgresoras, bajo nivel de escolaridad y con necesidad de capacitación en oficios.
Tramo etáreo 3 (18 y más)	Varones	20	Mujeres vecinas del sector de trabajo del programa inactivos laboralmente, Dueñas de casa, con trabajo irregular o informal, en entornos de riesgo social. Dirigentes comunitarios o asociados a instituciones comunitarias.
	Mujeres	20	Hombres en alta vulnerabilidad social, en situación de pobreza, con trabajo irregular, o informal, en entornos de riesgo social. Dirigentes comunitarios o asociados a instituciones comunitarias.
TOTAL		90	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social y/o infractores de ley de Chivilcan.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Potenciar a los integrantes de la comunidad y los lazos entre ellos, a fin de favorecer el funcionamiento efectivo de una red social de apoyo.	Grupos, programas e instituciones participan actividades del proyecto.	N° de participantes programados/N° de participantes efectivos.	Listas de asistencia
Incorporar en talleres de diseño y elaboración de mosaicos, información y mensajes de rechazo ante las drogas.	Adolescentes y jóvenes sensibilizados en torno a los daños del consumo de drogas	N° de participantes programados/N° de participantes efectivos.	Listas de asistencia
Difundir y sensibilizar en la comunidad, las implicancias del consumo de drogas.	Actividades de difusión	N° de acciones realizadas/N° de acciones programadas.	Registro fotográfico
Evaluar de manera programada las actividades contenidas en el proyecto.	Fichas de evaluación	N° de actividades programadas/N° de actividades realizadas	Lista de asistencia



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Fundamentalmente este proyecto trabaja desde una perspectiva sistémica, dentro de la que se hace necesario que la **Red social**, que constituye el sistema básico de apoyo de una persona, es decir, su principal canal de participación e integración social, se logre consolidar.

Para ello, se ha considerado que el trabajo corresponde a una **Dinamización de la Red**, lo que significa potenciar las capacidades y los lazos que se encuentran débiles entre agentes comunitarios, a fin de romper las situaciones de estancamiento. En este sentido considera a la **Red comunitaria** como el espacio que reúne a cada uno de los miembros de la comunidad sin importar jerarquías, pues se reconoce los distintos saberes y por lo tanto el valor de todos los aportes, vengan del conocimiento académico o del saber popular. A su vez, la **Red Institucional**, se constituye como la oferta de las instituciones existentes que opera en la comunidad.

De modo tal que la labor a realizar se entiende como una **Intervención Territorial**, es decir, centrada en la comunidad, en la identificación y potenciación de los recursos de las personas, familias y grupos de una comunidad, en los procesos de resolución y prevención de los problemas sociales. Por ello, involucra la red institucional, redes comunitarias, así como grupos y personas naturales del sector, que pueden asociarse con las organizaciones pero que no participan activamente en la comunidad.

Esta intervención comunitaria se orientará básicamente a mejorar el entorno comunitario, entendido como un proceso que se da en la interacción de la red social, en el que se brinda sustento a la comunidad en un trabajo colaborativo, guiado e igualmente importante se considera el trabajo con actores sociales comprometidos en el trabajo de abordar la problemática de drogas en un espacio territorial determinado.

Para la definición de los beneficiarios del proyecto, se dirigen las acciones principalmente a **Población altamente vulnerable e infractora**, la que entenderemos como sujetos que presentan una situación de pobreza, que residen o se desenvuelven en contextos de alto riesgo en términos de delincuencia y consumo de drogas. Otro de los parámetros que conceptualizan la población del proyecto es la de **Exclusión social** que se asocia al quiebre o inexistencia de los vínculos que unen al individuo con la sociedad y que le dan pertenencia e identidad en relación a ella.

Este tipo de metodología, resulta conveniente en la red comunitaria, pues su estructura permite superar los escasos y limitados recursos disponibles, el hecho que ninguna institución por si misma es capaz de resolver los problemas de la población y es por ello que se busca dar una respuesta más integral a las múltiples necesidades de las comunidades.

BIBLIOGRAFÍA:

- "Intervención Psicosocial, Prevención Selectiva Del Consumo De Drogas Para Niños/As Y Adolescentes En Vulnerabilidad Social", CONACE
- "Manual De Prevención Del Consumo De Drogas Para Agentes Comunitarios" CONACE
- "Prevención Del Consumo De Drogas, Una Estrategia Nacional", CONACE
- "Tratamiento Ambulatorio Comunitario, Tratamiento Del Consumo De Drogas Para Niños/As Y Adolescentes En Vulnerabilidad Social", CONACE
- "Manual De Actividades Enfócate, Prevención Del Consumo De Drogas Para El Mundo Juvenil", CONACE.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a implementar tiene una metodología de **Intervención comunitaria**, con jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social e infractores de ley, abarcando un barrio en específico, considerado altamente vulnerable.

Por esto, la constitución de redes sociales es vital para lograr los objetivos propuestos y además constituye un soporte para la intervención comunitaria que se pretende lograr.

Etapas 1

Desde esta metodología, el inicio de la intervención estará dada por las acciones para convocar a adolescentes y jóvenes a participar del proyecto y generar la vinculación con los grupos y actores comprometidos en el proyecto.

Es necesario, contactar e involucrar a los actores que no participan habitualmente en organizaciones o en actividades comunitarias, es decir, principalmente los adolescentes y jóvenes con consumo de drogas y excluidos de sistemas formales de participación, con quienes se pretende realizar contactos iniciales a través de acercamientos en terreno.

Se busca entonces, que el proceso de intercambio proporcione el marco indispensable para que el apoyo social sea accesible a cada uno de los integrantes de la red comunitaria.

Involucrar además, a la comunidad en general, que si bien no está siendo intervenida, es participe de los procesos de cambio. Para ello, es necesario entregar información en actividades de difusión, haciendo hincapié en la temática de drogas y sus implicancias a nivel individual, familiar y comunitario.

Etapas 2

De esta forma, en una segunda etapa, se realizarán los talleres de diseño y elaboración de mosaicos, potenciando que en la etapa de diseño se traten temas relativos al consumo de drogas y se genere reflexión crítica sobre los efectos individuales y barriales del consumo y tráfico.

En esta etapa además es necesario realizar reuniones en que los distintos actores coordinen su participación comprometida en el proyecto, y planificar o ejecutar actividades comunitarias de difusión.

Etapas 3

Cierre y evaluación del proyecto.

En la etapa final del proyecto se realizará una reunión de evaluación en que se aplicarán técnicas grupales y una encuesta de satisfacción a los participantes del proyecto.

El proyecto finalizará con una actividad de cierre en que se entregará a la comunidad el mosaico realizado por los adolescentes y jóvenes, actividad en la que se invitará a autoridades y vecinos, dando a conocer el desarrollo del proyecto, etapas de éste y destacando la participación de los jóvenes en conjunto con la comunidad.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Convocatoria y coordinaciones iniciales	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El inicio de la intervención estará dada por las acciones para convocar a adolescentes y jóvenes a participar y generar la vinculación con los grupos y actores comprometidos en el proyecto.</p> <p>Es necesario, contactar e involucrar a los actores que no participan habitualmente en organizaciones o en actividades comunitarias, es decir, principalmente los adolescentes y jóvenes con consumo de drogas y excluidos de sistemas formales de participación, con quienes se pretende realizar contactos iniciales a través de acercamientos en terreno.</p> <p>Se busca entonces, que el proceso de intercambio proporcione el marco indispensable para que el apoyo social sea accesible a cada uno de los integrantes de la red comunitaria.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social Terreno	2 semanas	3 veces	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de difusión (Afiches, Folletos)	200 unidades	\$ 100	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	
Nombre de la Actividad	
Talleres de mosaicos	
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Los talleres de diseño y elaboración de mosaicos, los coordinará el docente José Villa de la fundación Adisis, quien estará a cargo de alumnos de la carrera de Diseño de la Universidad Católica de Temuco, quienes en conjunto con un grupo de Jóvenes del barrio quienes se dedican a recuperar espacios, los actores claves, socios de la organización postulante, la comunidad y las instituciones presentes en el barrio, desarrollaran en conjunto la ejecución de los talleres de mosaico.</p> <p>En esta instancia se trabajarán los temas relativos al consumo de drogas, buscando generar una reflexión crítica sobre los efectos individuales y barriales del consumo y tráfico.</p>	



En esta etapa además es necesario realizar reuniones en que los distintos actores coordinen su participación comprometida en el proyecto.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social ubicada en Laura Wilson 0515, en área verde a recuperar ubicada en Laura Wilson con Sergio Fonseca y en la Fundación de la familia	8 semanas	2 veces a la semana	32 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cemento (bolsa de cemento)	25 unidades	\$4000	\$100.000
Separadores (100 unidades)	4 bolsas	\$ 2000	\$8000
Palmetas discontinuadas	300 unidades	\$ 400	\$ 120.000
Cajas de palmetas para letras	20 unidades	\$ 1700	\$ 34.000
Arena	3 cubos	\$ 20.000	\$ 60.000
Ripio	4 cubos	\$ 15.000	\$ 60.000
Becron (bolsa de 25 kilos)	25 unidades	\$ 2000	\$50.000
Frague (bolsa de 25 kilos)	10 unidades	\$5000	\$ 50.000
Polietileno 3 x 10	5 medidas	\$ 5000	\$ 25.000
Espatulas chicas	20 unidades	\$ 1400	\$ 28.000
Espatulas grandes	20 unidades	\$ 2000	\$ 40.000
Mascarillas	20 unidades	\$ 800	\$ 16.000
Gunates de latex (caja 100 unidades)	2 unidades	\$ 3000	\$ 6000
Colaciones (pan, leche, bebida, fruta)	480 unidades	\$500	\$240.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Reuniones de coordinación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Para la ejecución del proyecto se requiere de la participación y colaboración de diversas entidades, grupos, instituciones, etc. Que forman parte de la red comunitaria del barrio Plazas de Chivilcan</p> <p>Para lograr que la identificación y colaboración entre sus distintos integrantes sea efectiva se requiere de instancias de comunicación establecidas, en que se dé cuenta de los avances del proyecto, tareas pendientes y responsabilidades, definiéndolos de manera conjunta.</p> <p>Se realizará una reunión de evaluación en que se aplicarán técnicas grupales y una encuesta de satisfacción a los participantes del proyecto.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	3 meses	6 veces	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de librería (hojas y lápices)	1 unidad	\$ 10.000	\$10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		Acciones de Difusión	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En los talleres de diseño, se elaborará un material (volante, díptico) con el nombre del proyecto, y en un diseño y lenguaje juvenil, los adolescentes y jóvenes entregarán un mensaje preventivo a sus vecinos.</p> <p>En el transcurso de la realización de los mosaicos y en la ceremonia de entrega, algunos miembros del proyecto se encargarán de entregar a los vecinos estos dípticos y contarles lo que están haciendo, de manera de hacerlos partícipes y demostrar la realización de acciones de este tipo en el sector.</p> <p>De igual manera, al finalizar el proyecto se elaborará un video con fotos del desarrollo del proyecto que se mostrará a los invitados.</p> <p>De igual manera, en la ceremonia de cierre se entregará a cada uno de los adolescentes y jóvenes que participaron en la confección del mosaico un reconocimiento (diploma) como testimonio de su participación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sed Área verde intervenida (calle Laura Wilson con Sergio Fonseca) y sus alrededores social/área verde	8 semanas	1 vez	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de difusión (afiches, dípticos, folletos)	100 unidades	\$ 200	\$20.000
Materiales de oficina (opalina, tinta)	100 unidades	\$ 200	\$ 20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 5			
Nombre de la Actividad		Cierre del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
El proyecto finalizará con una actividad de cierre en que se entregará a la comunidad el mural realizado por los adolescentes y jóvenes, actividad en la que se invitará a autoridades y vecinos, dando a conocer el desarrollo del proyecto, etapas de éste y destacando la participación de los jóvenes en conjunto con la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área verde en intersección Wilson Fonseca. / Laura / Sergio	1 semana	1 vez	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de alimentación cierre del proyecto(aliado, te, café bebida	100	\$ 1500	\$150.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria y coordinación inicial	X		
2	Talleres de mosaicos	X	X	X
3	Reuniones de coordinación	X	X	X
4	Acciones de difusión			X
5	Cierre del proyecto			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Percepción de riesgo en torno a los daños producidos por las drogas, que genere actitudes de rechazo o retrase la edad de inicio del consumo.

Colaboración y trabajo en red por parte de los vecinos, con la inclusión del grupo étnico adolescente y juvenil en situación de vulnerabilidad e infractores de ley

Técnicas para la elaboración de mosaicos.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Información de los sujetos en torno al consumo de drogas, guiada por profesionales con antecedentes técnicos en torno a la temática y didáctica para la entrega de contenidos de manera lúdica que permita generar reflexión en cuanto a las experiencias de cada uno.
- Relaciones de colaboración entre los integrantes del barrio, con un objetivo común, tareas concretas y responsabilidades, que los obligue a trabajar coordinadamente, dialogar y compartir.
- Comunidad con un testimonio artístico sobre el trabajo colaborativo y preventivo del barrio, lo cual se logra a través del apoyo técnico en mosaicos, y el trabajo sistemático en talleres en que se desarrolla un proceso para el logro de una intervención de calidad, que pueda ser un motivo de orgullo para sus autores.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En las reuniones planificadas se hará un monitoreo del cumplimiento de las etapas del proyecto, así como de la participación de sus integrantes.

Para estos efectos, se elaborará un cronograma de acciones y actividades, con responsables, las cuales serán revisadas en conjunto por la asamblea.

De igual manera se tomará asistencia a cada actividad y se evaluará la participación, eje fundamental en los procesos que se persigue afianzar en la comunidad.

En la 3º reunión de la asamblea se aplicará una encuesta de satisfacción en relación a las reuniones y los talleres de mosaico, se pedirá a los asistentes que completen una encuesta de satisfacción a los participantes.

Finalmente, y buscando generar aprendizajes desde la experiencia, se realizará un FODA en la asamblea al terminar el proceso de reuniones, en que participen la mayoría de sus integrantes



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	HERBER GUAJARDO PARRA
EDAD	46 AÑOS
RUT	11.216 234-8
DOMICILIO	Las Llaretas 07434 Villa Praderas de Santa Carolina
PROFESIÓN / OFICIO	Planificador Social
TELÉFONO	(09)98400421
E-MAIL	herbert.guajardo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- 1981 - 1985
Liceo Técnico Profesional Comercial A-26. Temuco. Enseñanza Media.
- 1997 - 2002
Planificación Social. Universidad de Los Lagos

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

1995 Jornada de Intercambio de Experiencias de Trabajo con Niños y Adolescentes en Santiago. Proyecto KIKO CHILE, Coordinado por el Programa Poblacional de Servicios para la Drogadicción "La Caleta". Fundación Tierra de Hombres

1997 – 1999 Operador Social en Proyecto CONACE ejecutado por el Hogar de Cristo

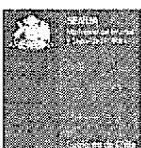
1998 – 1999 Animador Comunitario en Centro Comunitario Lanín "Compartiendo Sueños" del Hogar de Cristo Filial Temuco.

2005 – a la fecha Coordinador de Programas Comunitarios de Fundación de la Familia de Temuco de Fundación de la Familia.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de talleres preventivos para Adolescentes y Jóvenes y participará activamente del proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Yo declaro que mis antecedentes han sido presentados para la formulación del proyecto Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan.

Viernes 17 de mayo



FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Materiales de difusión (Afiches, Folletos)	200 unidades	\$ 200	20.000		20.000	40.000
Cemento (bolsa de cemento)	25 unidades	\$ 4.000	\$ 100.000			100.000
Separadores (100 unidades)	4 bolsas	\$ 2.000	\$ 8.000			8.000
Palmetas descontinuadas	300 unidades	\$ 400	\$ 120.000			120.000
Cajas de palmetas para letras	20 unidades	\$ 1.700	\$ 34.000			34.000
Arena	3 cubos	\$ 20.000	\$ 60.000			60.000
Ripio	4 cubos	\$ 15.000	\$ 60.000			60.000
Becron (bolsa de 25 kilos)	25 unidades	\$ 2.000	\$ 50.000			50.000
Frague (bolsa de 25 kilos)	10 unidades	\$ 5.000	\$ 50.000			50.000
Polietileno 3 x 10	5 medidas	\$ 5.000	\$ 25.000			25.000
Espatulas chicas	30 unidades	\$ 1.400	\$ 28.000	14.000		42.000
Espatulas grandes	30 unidades	\$ 2.000	\$ 40.000	20.000		60.000
Mascarillas	20 unidades	\$ 800	\$ 16.000			16.000
Gunates de latex (caja unidades)	100 2 unidades	\$ 3.000	\$ 6.000			6.000
caretilas de mano	5 unidades	\$ 25.000		125.000		125.000
palas hoyeras	10 unidades	\$ 12.000		60.000		120.000
Colaciones (pan, leche, bebida, fruta)	480 unidades	\$ 500	183.000			240.000
Materiales de libreria (hojas y lapices)	1 unidad	\$ 30.000	\$ 10.000			30.000
Materiales de difusión (afiches, dípticos, folletos)	200 unidades	\$ 200	\$ 20.000		20.000	40.000
Servicio de alimentación (cierre del proyecto(aliado, te café bebida	100	\$ 1.500	\$ 150.000			150.000
Materiales de oficina (opalina, tinta)	100 unidades	\$ 200	\$ 20.000			20.000
SUB TOTAL \$			1.000.000	229.000	167.000	1.396.000
TOTAL ITEM \$						1396000

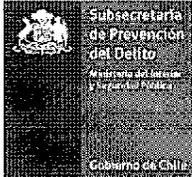
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	33.000	0	33.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.000.000	229.000	167.000	1.396.000	100,0%
PERSONAL	0	0	81.000	81.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	1.000.000	262.000	248.000	1.510.000	100,0%



VERONICA BARRA

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



Carta de Compromiso

Yo, Mariajose De La Fuente Cédula nacional de identidad N°13.730.303-5, representante del Programa Barrio en Paz Residencial, ubicado en Andrés Bello 510, manifiesto que la institución que represento se compromete a desarrollar un trabajo de cooperación con el proyecto **“Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan”**.

Nuestra participación en el proyecto consistirá en la asesoría y la facilitación del espacio físico para realizar talleres, reuniones y lo que la entidad postulante requiera


Nombre y Firma



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

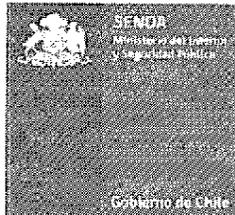
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité de Adelanto "HABAR", y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Cao), a (16 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Verónica Barra Pérez

Firma Representante Legal Verónica B.P.

Comité de Adelanto
"Habar"
Pers. Juríd. N° 3241
Fund. 6 de Junio 2006



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

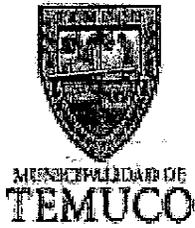
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comité de adelanto "HABAR", y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Comité de Adelanto
"Habar"
Pers. Juríd. N° 3241
Fund. 6 de Junio 2006

En (Geo), a (16 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Comité de Adelanto
"Habar"
Pers. Juríd. N° 3241
Fund. 6 de Junio 2006



CERTIFICADO

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcionales " **COMITE DE ADELANTO HABAR** " personalidad jurídica N° **3241** de fecha **07 de junio de 2006**, según acta el directorio fue elegido para el periodo entre **13 de octubre de 2012** y el **13/10/2015** se encuentra **Vigente** y la nomina es la siguiente:

PRESIDENTE(A)	:	BARRA PEREZ VERONICA	10.724.097-7
SECRETARIO(A)	:	GAJARDO RIVERA EDITH	13.813.834-8
TESORERO(A)	:	GONZALEZ BRAVO YISMERIS	12.711.898-1



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WJB/HSV/JMR

TEMUCO , 25 de abril de 2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION FUNCIONAL**, RUT **65.685.580-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/08/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: VERONICA ALICIA BARRA PEREZ
RUT del Representante Legal	: 10.724.097-7
Nombre de la Institución	: ORGANIZACION FUNCIONAL
RUT de la Institución	: 65.685.580-0
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013



CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
Código de Cuenta 629

Oficina de Atención	SBRITO	Código de Cuenta
629 TEMUCO		62966040616

NOVEMBER 2006

COMITE DE ADELANTO HABAR

Fecha de emisión

18-Jul-2006

6895

Julio



NO ENROLLE NI DOBLE ESTE LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *la anterior, folio N°* *apoyada al*

en oficina *de giros de una vez*

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición:
 - Internet (www.bancoestado.cl): Consultas de saldo y transferencias de fondos.
 - Teléfono (600 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extravíos
 - Cajeros automáticos: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



656855800

INDUSCEL

N° DE SERIE: **20060202043**

En caso de extravío, devolver este tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

COMITE DE ADELANTO HABAR

RUT

65.685.580-0

FECHA EMISIÓN

04-08-2006

SII online
www.sii.cl



Carta de Compromiso

Yo, Álvaro Rojano Orellana Cédula nacional de identidad N°15.243.524-K representante de Fundación de la Familia Temuco, ubicado en Avda. Javiera Carrera 01560, Plazas de Chivilcán, manifiesto que la institución que represento se compromete a desarrollar un trabajo de cooperación con el proyecto **“Mi arte, mi expresión, no a las drogas en Chivilcan”**.

Nuestra participación en el proyecto consistirá en colaborar en la ejecución general del proyecto, aportando espacios de infraestructura y apoyo profesional a la ejecución.


ÁLVARO ROJANO ORELLANA
Director
Fundación de la Familia Temuco



Temuco, 17 mayo de 2013